



## **AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA**

---

### **MEMORIA DEL TRAMITE DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

#### **1º.- Antecedentes**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta previa la regulación de la instalación de terrazas de hostelería y quioscos de helados en este Municipio

#### **2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El modelo de elaboración y tramitación de los presupuestos municipales se realiza anualmente conforme a la legislación vigente, sin embargo, actualmente la ciudadanía reclama la elaboración de procesos de participación que promueva la cogestión de los recursos públicos, con el fin de que todos los vecinos y vecinas, puedan aportar ideas y propuestas sobre el destino de parte del presupuesto municipal.

#### **3.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La situación descrita exige una inmediata intervención normativa por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al tratarse de regular el proceso participativo que promueva la implicación vecinal así como el destino de parte de los recursos públicos. La opción de mantener el modelo de gestión vigente no responde a las necesidades ni reivindicaciones ciudadanas, por lo que parece razonable modificarlo y ampliarlo.



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

---

### 4.- Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de aprobar un nuevo marco regulatorio para los presupuestos participativos que establezca la planificación y funcionamiento en el proceso de participación, así como la mejora en la comunicación entre la administración y el conjunto de vecinos.

Se trata de una de las novedades que contemplan los presupuestos municipales de 2017, teniendo en cuenta la importancia que suponen para San Martín de la Vega al ser los primeros presupuestos aprobados desde el año 2011, fecha desde la que se encontraban prorrogados. De esta forma, mediante un proceso participativo se decidirá cómo gestionar y dónde invertir una parte de los presupuestos municipales.

Por ello, se ha considerado conveniente someter a consulta pública la regulación de este nuevo marco con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y poder efectuar las modificaciones en el borrador inicial, que se estimen pertinentes. Por ello, se incorpora como documentación de la consulta pública previa el texto del mencionado borrador.

### 5.- Objetivos de la norma.

El borrador de Reglamento sometido a consulta pública previa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- \* Establecer un proceso de participación de la ciudadanía en la cogestión de los recursos públicos, con el fin de que todos los vecinos y vecinas, ya sea a través de asociaciones o a título individual, puedan aportar ideas y propuestas sobre el destino de parte del presupuesto municipal.
- \* Promover la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de inversiones, para que sea incluidos dentro del anexo de inversiones del presupuesto anual.
- \* Promover el ejercicio de la democracia, el diálogo, la responsabilidad, implicando a los vecinos para que de ser simples observadores pasen a convertirse en protagonistas de la gestión pública.

### 6.- Consulta previa

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa de la regulación de los presupuestos participativos, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 10 días naturales, contados desde la inserción de la presente memoria en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



## **AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA**

---

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

San Martín de la Vega a 6 de marzo de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Martínez Pérez